

RESOLUCION N°: 376/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Programas Sociales, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Secretaría de Investigación y Postgrado.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1999

Carrera N° 3.212/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 076/98 - CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Secretaría de Investigación y Postgrado para la carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Programas Sociales, el informe sobre documentación, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones acreditación, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera está inserta en una institución que posee una rica trayectoria académica y de investigación y se articula adecuadamente con los objetivos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la cual se desarrolla.

Los contenidos del posgrado son pertinentes y de gran relevancia en el actual contexto de demanda de especialistas en gerenciamiento social.

La carrera no cuenta con convenios con otras instituciones y financia sus actividades exclusivamente a través de los aranceles pagados por los alumnos, a excepción de un subsidio oficial otorgado al momento de apertura de la carrera.

Que con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El posgrado posee una clara asignación de roles y funciones de conducción académica. Los objetivos, así como el perfil de la carrera, están señalados con precisión, resultando visibles un énfasis teórico en la interdisciplinariedad y un interés por la práctica de la intervención social, partiendo de una perspectiva que asume la importancia de la evaluación de la viabilidad socioeconómica de los programas de inversión social.

La estructura curricular presentada ofrece cierta complejidad, puesto que no se deduce de ella cuántos talleres vinculados con la investigación deben realizar los alumnos y se observa un cierto desequilibrio entre el número de horas adjudicadas a las clases presenciales (quinientas cincuenta), a las actividades de investigación (seiscientas sesenta) y a otras actividades, cuya mención es demasiado general (doscientas venticinco).

La supervisión del desempeño académico de los alumnos y las provisiones para la elaboración de los trabajos de tesis resultan adecuadas.

Que con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se consideran adecuadas las actividades académicas y de investigación que los alumnos han de cumplir para la realización de sus trabajos de tesis. Asimismo, se contemplan actividades de apoyo, tanto de carácter institucional como extracurricular, y se dispone de tutorías. Sin

embargo, cabe destacar que la carrera, iniciada en 1994, no contaba al momento de la presentación con trabajos de tesis concluidos.

Que con relación al cuerpo académico:

La dimensión y dedicación del cuerpo docente resultan adecuadas y cubren la carga horaria prevista. Asimismo, son pertinentes las especialidades de los docentes para el cumplimiento de las actividades previstas en el plan de estudios.

El nivel académico general de la planta docente es elevado. Además, la carrera cuenta con mecanismos de selección, seguimiento y evaluación de los docentes por parte de pares y alumnos.

Que con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Los docentes llevan a cabo actividades de investigación vinculadas a los objetivos de la maestría pero sólo una de ellas está radicada en el posgrado. Tampoco están previstos mecanismos para incorporar a los alumnos a las actividades de investigación ni se registran antecedentes de actividades de asistencia técnica, consultoría o transferencia.

Que con relación a los alumnos y graduados:

Resultan pertinentes los requisitos de admisión a la maestría. La tasa de retención en la carrera es buena, ya que sobre cincuenta ingresantes se mantienen cuarenta y un cursantes. Además, existen actividades curriculares de apoyo a los alumnos.

Que con relación a la infraestructura y equipamiento:

Hay una adecuada dotación de espacios de funcionamiento. La carrera cuenta con la biblioteca de la facultad a la que pertenece y posee una biblioteca especializada en la temática del posgrado.

Sin embargo, una seria limitación es la carencia de suscripciones a revistas especializadas aunque estaba pendiente al momento de la presentación una solicitud de financiamiento para equipamiento y bibliografía por parte del FOMECE.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Programas Sociales, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Secretaría de Investigación y Postgrado.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Resolver el desequilibrio observado entre el número de horas adjudicadas a las clases presenciales, a las actividades de investigación y a las restantes actividades.

- Promover la radicación de investigaciones en el posgrado y la incorporación de los alumnos a las mismas.
- Fortalecer la dotación de recursos biblio-hemerográficos.
- Impulsar relaciones institucionales con programas análogos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 376 – CONEAU - 99